



Permiso de paternidad en la CNDH

Como medida a favor de la igualdad entre mujeres y hombres e incentivar las nuevas masculinidades, contamos con el **PERMISO DE PATERNIDAD**.

Los **servidores públicos de sexo masculino** que ante el nacimiento de una hija y/o hijo procreado con su esposa o concubina, o se encuentren en el supuesto de adopción de un infante, tienen derecho a disfrutar de un periodo de **diez días hábiles** consecutivos con **goce de sueldo**.



¡Construyamos nuevas paternidades!



Para más información comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos Ext. 8180 y 8142

Fuente: UIG



CNDH
M É X I C O